



Patronato Municipal de Actividades Culturales  
de Castrillón

# INFORME DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

EJERCICIO 2018

## INFORME DE INTERVENCION

### **ASUNTO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA 2018. (PMC) Expte 200/2019.-**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012 General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LO 2/2012 LEPSF, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esa Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 4 de la misma ley orgánica, las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la misma, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. Entendiendo por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la LO 2/2012 LEPSF, y en la normativa europea.

#### A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con arreglo a lo establecido en el art. 11.1 de la LO 2/2012 LEPSF, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con el art. 11.4 la LO 2/2012 LEPSF las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según el art. 11.6 de la LO 2/2012 LEPSF, existirá estabilidad presupuestaria cuando haya situación de equilibrio o superávit, computada en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Sec 2010). Lo mismo indica el art. 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, que se dictó en desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria RDL 2/2007, y que sigue vigente en lo que no contradiga a la nueva LO 2/2012 LEPSF.

De acuerdo con el SEC 2010, los ingresos no financieros del presupuesto (suma capítulos 1 a 7 del Presupuesto de ingresos) deben ser suficientes para financiar el gasto no financiero del presupuesto (suma capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos).

Pues, en efecto, la liquidación del presupuesto ordinario del Patronato Municipal de Actividades Culturales de **2018**, en su comparación de ingresos y gastos dados por los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas, capítulos 1 a 7, presenta una CAPACIDAD de financiación de **107.401,06 €** cuyo detalle se recoge en siguiente cuadro comprensivo de los cálculos:

EN €			
CAPÍTULO	DCHOS. REC. NETOS	OBLIG. REC. NETAS	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN
<b>1</b>	0,00	380.917,80	
<b>2</b>	0,00	327.033,72	
<b>3</b>	100.338,94	0,00	
<b>4</b>	735.416,92	16.896,08	
<b>5</b>	58,69	0,00	
<b>6</b>	0,00	3.507,20	
<b>7</b>	0,00	0,00	
	<b>835.755,86</b>	<b>728.354,80</b>	<b>107.401,06</b>

A este Resultado No Financiero (Capacidad), es necesario aplicarle una serie de ajustes, para que esté computado conforme al Sistema Europeo de Cuentas SEC 2010. Ajustes que de forma resumida, serían para este ejercicio -5.777,60 € y que se encuentra detallado en **ANEXO I** al presente informe:

a) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio, no aplicados al ejercicio, que disminuyen la capacidad de financiación 5.777,60.

#### CUADRO DE AJUSTES

EN €

<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		<b>107.401,06</b>
AJUSTES SEC 10	<b>-5.777,53</b>	
SALDO AJUSTADO CON SEC 10		<b>101.623,46</b>
<b>RESULTADO DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADO</b>		<b>101.623,46</b>

Por tanto, a la vista del resultado positivo reflejado, y de acuerdo con los criterios establecidos en la LO 2/2012 LEPSF, se entiende cumplido el principio de estabilidad financiera en la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Actividades Culturales de **2018**, al producirse una situación de superávit calculada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010 y en las condiciones establecidas para las Entidades Locales.

#### B) REGLA DE GASTO

De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la LO 2/2012 LEPSF, la variación de gasto computable del Patronato Municipal de Actividades Culturales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad la determinación de la tasa (TPRCIB), la cual fue fijada para el año **2018** en el 2,4%.

De esta forma, la Liquidación del presupuesto de **2018** del Patronato Municipal de Actividades Culturales, cumplirá la regla de gasto si:

$$\mathbf{GC2017PMC * TPRCIB \geq GC2018PMC}$$

Entendemos por **GC2017PMC**, la suma de los empleos (gastos) realizados en los capítulos 1 a 7 del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del ejercicio **2017**, según Liquidación aprobada y excluidos los intereses de la deuda previstos, así como el gasto no financiero previsto, financiado con fondos finalistas, por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Unión Europea.

Entendemos por **GC2018PMC**, la suma de los empleos (gastos) realizados en los capítulos 1 a 7 del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura ejercicio **2018**, excluidos los intereses previstos de la deuda, así como el gasto no financiero previsto, financiado con fondos finalistas, por el Estado, la Comunidad Autónoma y la Unión Europea.

Por su parte los Ajustes al cálculo de Gasto Computable en **2018**, conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas SEC 2010 y demás aplicables serían los siguientes, en forma resumida y que se encuentra detallada en **ANEXO II** al presente informe:

EN €

	<b>CALCULO DE LA VARIACION DE GASTO COMPUTABLE</b>	<b>2018 Liquidación</b>	<b>2017 Liquidación</b>
+	Cap.1 a 7	728.354,80	702.351,76
-	Intereses de deuda	0,00	0,00
=	<b>Empleos (CAP 1-7) excluidos intereses deuda</b>	728.354,80	702.351,76
+/-	Ajustes SEC 2010 considerados	5.777,60	8.593,45
=	<b>Total empleos no financieros (CAP 1-7) en términos SEC 2010</b>	734.132,40	710.945,21
-	Gasto financiado con fondos finalistas recibidos	-1.772,47	-1.715,20
-	Obligaciones reconocidas procedentes de IFS	0,00	0,00
=	<b>A)TOTAL GASTO COMPUTABLE</b>	<b>732.359,93</b>	<b>709.230,01</b>
+	Tasa de variación 2,4% (s/ gasto computable 2017)	XXXXXXXXXX	17.021,52
+/-	Incrementos/disminuciones de recaudación 2018	XXXXXXXXXX	<b>0,00</b>
=	<b>B)Límite de gasto para 2018</b>	<b>XXXXXXXXXX</b>	<b>726.251,54</b>
-	<b>C)GASTO COMPUTABLE 2018</b>		<b>732.359,93</b>
	<b>D) Diferencia entre gasto computable 2018 y límite de Regla de gasto (C-B)</b>		<b>6.108,39</b>
	<b>E) Diferencia entre Gasto computable 2018 y el Gasto Computable de 2017 (C-A)</b>		<b>23.129,91</b>
	<b>VARIACION % de D): (Gasto computable 2017- Límite Regla de Gasto) (C-B)/B</b>		<b>0,84%</b>
	<b>VARIACION % de E): (Gasto computable 2018- Gasto computable 2017/). (C-A)/A</b>		<b>3,24%</b>

Por tanto no se cumple el principio de estabilidad financiera en lo que a la regla de gasto se refiere, en la liquidación del presupuesto de 2018, al presentar un gasto computable superior en 6.108,39 € del límite legal de Regla de Gasto, lo que representa una ratio de 0,84% por encima del permitido. No obstante habrá de comprobarse en datos consolidados si se cumple la Regla de Gasto para toda la entidad.

Del presente informe, se dará cuenta, al órgano Competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del seguimiento regulado en el art. 16 del RD 1463/2007 de Estabilidad Presupuestaria, una vez realizado la Liquidación del Presupuesto General de 2017.

Piedras Blancas a 12 de febrero de 2019

PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LIQUIDACIÓN 2018

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2018			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	380.917,80	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	327.033,72	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	0,00	I3- Tasas y otros ingresos	100.338,94
G4- Transferencias corrientes	16.896,08	I4- Transferencias corrientes	735.416,92
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	0,00
G6- Inversiones reales	3.507,20	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	728.354,80	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	835.755,86
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>107.401,06</b>		

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos (-)

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) DR Liquidación 2017(ultima)	Recaudación 2017 (ultima)		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
3	100.480,35	100.480,35	0,00	100.480,35	100,00%

Aplicación a PRESUPUESTO 2018:

Capítulos	a) DR ejercicio 2018	% Ajuste	Importe ajuste
A1	0,00	-100,00%	0,00
A2	0,00	-100,00%	0,00
A3	100.338,94	0,00%	0,00
TOTAL	100.338,94		0,00

GR000  
GR00b  
GR00c

B) Reintegro liquidaciones PIE 2008 y 2009 (+)

B1) Devolución liquidación PIE 2008 en 2016	0,00
B2) Devolución liquidación PIE 2009 en 2016	0,00
B3) Devolución liquidación PIE 2013 en 2016	0,00

GR001  
GR002

C) Intereses: Ajuste por devengo de préstamos (+/-)

	a) intereses devengados n-1 vencimiento en n	b) intereses devengados en n vencimiento n+1	c) Ajuste
Cap.3			0,00

GR006

GR0015

**D) Ajuste por grado de ejecución del gasto (Solo para aprobación de presupuestos) (+ / -)**

AÑO	ORN	CI	GRADO DE EJEC	d) Ajuste *
N-1(2018)			#IDIV/0!	
N-2(2017)			#IDIV/0!	
N-3(2016)			#IDIV/0!	
MEDIA ARITMETICA DEL GRADO DE EJECUCIÓN				
			#IDIV/0!	

GR0016

**E) Ajuste por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto(+ / -)**

Saldo	a) Gasto P.A. correspondiente a n	b) Gasto presupuestario APLICADO a n de ejercicios anteriores	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	-14.371,05	8.593	-5.777,60

\* El gasto realizado P.A. es mayor gasto, y el gasto aplicado es menor gasto. Por tanto el saldo modifica el gasto presupuestario, en mas si es mayor el P.A., en menos si es mayor el aplicado. Al ajustarlo sobre el saldo entre I-G, tomamos como convención que el gasto P.A. es menos y el aplicado mas.

GR99

**F) Otros Ajustes:**

F 1) Desviaciones negativas de financiación afectada(+) NO APLICA
Total desviaciones negativas en el ejercicio(+)
0,00

F 2) Desviaciones positivas de financiación afectada(-) NO APLICA
Total desviaciones positivas en el ejercicio(-)
0,00

F 3) Ingresos no aplicados al presupuesto(+) NO APLICA
Total ingresos recaudados y no aplicados(+)
0,00

**F 4) Inversiones financiadas con enajenación de terrenos e inversiones reales**

Total ingresos por enajenaciones de capital(+)
0,00

## CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

CONCEPTOS	IMPORTES
<b>1)</b> Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	835.755,86
<b>2)</b> Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	728.354,80
<b>3) TOTAL (a - b)</b>	<b>107.401,06</b>
<b>AJUSTES SEC 10</b>	
A1) Ajustes recaudación capítulo 1 (-)	0,00
A2) Ajustes recaudación capítulo 2 (-)	0,00
A3) Ajustes recaudación capítulo 3 (-)	0,00
B1) Ajuste por liquidación PIE-2008(+)	0,00
B2) Ajuste por liquidación PIE-2009(+)	0,00
C) Ajuste por devengo de intereses(+/-)	0,00
D) Ajuste por grado de ejecución de gasto(+/-)*	0,00 (F59)
E) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (+/-)	-5.777,60
F 1) Ajuste por desviaciones negativas de financiación(+)	0,00
F 2) Ajuste por desviaciones positivas de financiación(-)	0,00
F 3) Ajuste por ingresos pendientes de aplicar a presupuesto(+)	0,00
F 4) Ajuste por enajenaciones de capital (+)	0,00
<b>4) TOTAL AJUSTES SEC 10</b>	<b>-5.777,60</b>

\* Una menor ejecución histórica aumenta la capacidad del año

## 5) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local(+)

Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO	
Entidad receptora:	
Importe:	0,00
Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO	
Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES	
Importe:	
TOTAL:	0,00

Nota: Las transferencias internas no se imputan en Estabilidad, sólo se considerarían si hubiese diferencias de criterio entre Admones.; sin embargo, si se considerarán a efectos de Regla de Gasto en el Ayuntamiento.

<b>6) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(3+4+5)</b>	<b>101.623,46</b>
--	-------------------

CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Importe de los ajustes : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) con signo (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

**PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES****CÁLCULO GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2018****A) BASE O REFERENCIA DEL LIMITE DE REGLA DE GASTO**

<b>EJERCICIO 2017 : LIQUIDACION</b>	
CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	384.145,50
G2- Gastos en bienes y servicios	299.485,44
G3- Gastos financieros	0,00
G4- Transferencias corrientes	15.848,50
G6- Inversiones reales	2.872,32
G7- Transferencias de capital	
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>702.351,76</b>

**Gastos capítulo 3 excluibles (1):**

Conceptos 310:	0,00
----------------	------

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Conceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Los demás se excluyen y especialmente los intereses de deuda financiera. Subconcepto 310.

<b>EMPLEOS (CAP. 1-7) excluidos intereses</b>	<b>702.351,76</b>
---	-------------------

**Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2017**

D) Ajuste por grado de ejecución de gasto(+/-)	0,00
E) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (+/-)	8.593,46
F 1) Ajuste por desviaciones negativas de financiación(+)(2)	0,00
F 4) Ajuste por enajenaciones de capital (+)	0,00
<b>TOTAL AJUSTES SEC 10</b>	<b>8.593,46</b>

(2) Gasto ejecutado sin RD de ingreso afectado. Se ajusta(-) porque el ingreso afectado RD no se ha producido y por tanto perjudica el saldo del gasto computable

**Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)**

<b>Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON</b>	
<b>Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO</b>	
<b>Importe:</b>	
<b>Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON</b>	
<b>Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	
<b>Importe:</b>	
<b>TOTAL AJUSTE</b>	<b>0,00</b>

(3) Se deben introducir los importes con signo negativo



<b>Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2017 (4)</b>	
<b>De la Unión Europea</b>	
<b>Del Estado</b>	
<b>De la Comunidad Autónoma</b>	-1.715,20
<b>De la Diputación</b>	
<b>Otras Administraciones</b>	
<b>Desviaciones positivas del ejercicio (+)</b>	
<b>TOTAL AJUSTE gasto financiado:</b>	-1.715,20

(4) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7. El método de cálculo es considerar los RD del ejercicio, reduciendo las DESVPOS del ejercicio, ya que no se han ejecutado gasto afectado por ese importe. **Se deben introducir los importes con signo negativo. O bien se señalan específicamente aquí o bien se suman a la línea del agente financiador.**

<b>Gasto computable liquidación 2017</b>	<b>IMPORTE</b>
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	702.351,76
2. Ajustes SEC 2010	8.593,46
<b>3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)</b>	710.945,22
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.715,20
<b>6. Total Gasto computable del ejercicio 2016</b>	709.230,02
<b>7. AJUSTES POR INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES (IFS)(-)</b>	
<b>8. GASTO COMPUTABLE 2017 NETO O AJUSTADO</b>	<b>709.230,02</b>
9. Tasa de variación del gasto computable 2018 (x2,4%) +	17.021,52
<b>10. Límite de la Regla de Gasto ejercicio siguiente = 6+7</b>	<b>726.251,54</b>

## **B) EJERCICIO QUE SE COMPARA PARA EL LÍMITE DE GASTO**

<b>EJERCICIO 2018: LIQUIDACIÓN</b>	
<b>CAPÍTULOS GASTO</b>	<b>EUROS</b>
G1- Gastos de personal	380.917,80
G2- Gastos en bienes y servicios	327.033,72
G3- Gastos financieros	0,00
G4- Transferencias corrientes	16.896,08
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	3.507,20
G7- Transferencias de capital	0,00
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>728.354,80</b>

### **Gastos capítulo 3 excluibles (1):**

Conceptos 310:	0,00
----------------	------

(1) Capítulo 3 de gastos: sólo se agregan los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Conceptos (301, 311, 321, 331 y 357) que sí computan. Los demás se excluyen y especialmente los intereses de deuda financiera. Subconcepto 310.

<b>EMPLEOS (CAP. 1-7) excluidos intereses</b>	<b>728.354,80</b>
---	-------------------

<b>Ajustes de contabilidad nacional considerados en 2018</b>	
D) Ajuste por grado de ejecución de gasto(+/-)	0,00
E) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto (+/-)	5777,6
F 1) Ajuste por desviaciones negativas de financiación(+)(2)	0,00
F 4) Ajuste por enajenaciones de capital (-)	0,00
<b>TOTAL AJUSTES SEC 10</b>	<b>5.777,60</b>

(2) Gasto ejecutado sin RD de ingreso afectado. Se ajusta(-) porque el ingreso afectado RD no se ha producido y por tanto perjudica el saldo del gasto computable

<b>Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)</b>	
<b>Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON</b>	
<b>Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO</b>	
<b>Importe:</b>	0,00
<b>Emisor. Entidad pagadora: AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON</b>	
<b>Entidad receptora: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	
<b>Importe:</b>	0,00
<b>TOTAL AJUSTE</b>	<b>0,00</b>

(3) Se deben introducir los importes con signo negativo

<b>Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2018 (3)</b>	
<b>De la Unión Europea</b>	
<b>Del Estado</b>	0,00
<b>De la Comunidad Autónoma</b>	-1.772,47
<b>De la Diputación</b>	
<b>Otras Administraciones</b>	
<b>Desviaciones positivas del ejercicio (+)</b>	
<b>TOTAL AJUSTE gasto financiado:</b>	<b>-1.772,47</b>

(3) La guía de la IGAE, en el punto 4, hace referencia a que se deben reducir también los gastos aunque la financiación no se produzca en el mismo ejercicio, por lo que se deberán considerar las desviaciones negativas de financiación del ejercicio en aquellos proyectos donde el agente financiador sea del cap. 4 o 7. El método de cálculo es considerar los RD del ejercicio, reduciendo las DESVPOS del ejercicio, ya que no se han ejecutado gasto afectado por ese importe. Se deben introducir los importes con signo negativo. O bien se especifican aquí o bien se suman al total del agente financiador.

<b>INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS (4)</b>	
Efecto Base liquidable IBI urbana y municipio revisado	
Modificación ordenanza nº 112 y 405(diferencia estimada)	
<b>Total Incrementos</b>	<b>0,00</b>

(4) Se deben introducir los importes con signo positivo

<b>DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS (5)</b>	
Modificación ordenanza de	
<b>Total disminuciones</b>	<b>0,00</b>

(5) Se deben introducir los importes con signo negativo

<b>Gasto computable Presupuesto 2018</b>	<b>IMPORTE</b>
B1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	728.354,80
B2. Ajustes SEC 2010	5.777,60
<b>B3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)</b>	<b>734.132,40</b>
B4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
B5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.772,47
<b>B6. Total Gasto computable del ejercicio 2018</b>	<b>732.359,93</b>
<b>B7. AJUSTES POR INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES (IFS)(-)</b>	
<b>B8. GASTO COMPUTABLE 2018 NETO O AJUSTADO</b>	<b>732.359,93</b>

### C) COMPROBACIÓN DEL LÍMITE DE REGLA DE GASTO

C1. Gasto computable liquidación ejercicio anterior n (2017)	709.230,02
C2. Tasa de variación del gasto computable ejercicio n (2,4%)	17.021,52
C3. Incrementos de recaudación ejercicio n+1 (2018) (+)	0,00
C4. Disminuciones de recaudación ejercicio n+1 (2018) (-)	
<b>C5. Límite de la Regla de Gasto para ejercicio n+1 (2018) = 1+2+3-4</b>	<b>726.251,54</b>
<b>C6. Tasa de variación / referencia agregada permitida</b>	<b>2,40%</b>

<b>Diferencia entre el Gasto computable Presupuesto 2018 estimado y el gasto computable 2017 (B8-C1)</b>	23.129,91
<b>% Incremento Gasto computable 2018/2017. (B8-C1)/C1</b>	3,261%

<b>Diferencia entre el Gasto computable Presupuesto 2018 estimado y el límite de la Regla de gasto (B8-C5)</b>	6.108,39
<b>% Incremento Gasto computable 2018 s/ límite RG. (B8-C5)/C5</b>	0,84%

**EL SENTIDO DEL INFORME:**

**SUPERA LIMITE GASTO COMPUTABLE**

No debe introducirse información en las celdas coloreadas